



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-37614979-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-37614979-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma AQUAREP S.R.L. con RNE N° 020048321, solicita la INSCRIPCIÓN del producto importado de China, elaborado en origen por FOSHAN MIDEA CHUNGHU WATER PURIFICATION EQUIPMENT CO LTD, cuya denominación es DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA PARA REDUCCIÓN DEL CONTENIDO DE CLORO, OLOR Y SABOR Y PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN, marca MIDEA JL1645T-CG, como producto domisanitario en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto importado de China, elaborado en origen por FOSHAN MIDEA CHUNGHO WATER PURIFICATION EQUIPMENT CO LTD, cuya denominación es DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA PARA REDUCCIÓN DEL CONTENIDO DE CLORO, OLOR Y SABOR Y PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN, marca MIDEA JL1645T-CG, de acuerdo con lo solicitado por la firma AQUAREP S.R.L., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020048321, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0830003, que consta en IF-2023-88417549-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2º.-Autorízase los rótulos del dispositivo y los repuestos y el manual de usuario que constan en IF-2023-88417549-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8435/19.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-88415954-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos y el manual de usuario autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830003.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0830003 que se menciona en el artículo 1º, a los rótulos y manual de usuario autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-37614979-APN-DGA#ANMAT

ab